



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD6/AG/003/23.

PROMOVENTE: JAIME MIGUEL
CASTAÑEDA SALAS, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO
MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERETARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Mtro. Jaime Miguel Castañeda Salas representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro06@ieeq.mx, registrado con el folio 000005, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 06;¹ mediante el cual solicita la sustitución y acreditación de la representación suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, que consta de seis fojas útiles por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sustituye a la representación suplente **JUAN ANTONIO VILLEDA RESENDIZ** y acredita como nuevo representante suplente ante este Consejo, en los términos siguientes a:

CONSEJO DISTRITAL 06	<p>REPRESENTANTE SUPLENTE NOMBRE: NICOLÁS RICO BAÑUELOS CORREO: ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO: ELIMINADO TELEFONO</p>
-----------------------------	---

¹ En adelante Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditado a Nicolás Rico Bañuelos como Representante Suplente del Partido Político Morena ante este Consejo Distrital 06.**

TERCERO. - Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA a NICOLÁS RICO BAÑUELOS, como Representante Suplente del Partido Morena,** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique la cuenta de correo electrónico, teléfono de contacto y señale domicilio establecido y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTA. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86 fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD06/AG/003/2023, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Isabel Sofó Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/AG/003/23.

PROMOVENTE: JAIME MIGUEL
CASTAÑEDA SALAS, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO
MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERETARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro , Querétaro, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiséis de enero del presente en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Licda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro